



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
23 OCT 2015	
REGISTRO	<i>[Signature]</i>
ANOTACIONES	
REVISOR	
CORRECCIONES	

RESOLUCIÓN: (A) N°

113

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE MANDATO, PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.108.426-0.

TALCA,

15 OCT 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- 4.- Que mediante convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultoría, consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 112 de fecha 30 de septiembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con fecha 20 de octubre de 2014.
- 5.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, acuerda aprobar la cartera de proyectos nuevos para el año 2015 entre los cuales se encuentra el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS"**, **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
- 6.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 617 de fecha 14 de julio de 2015, acordó autorizar un aumento adicional de recursos para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS"**, **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, por la suma de M\$ 6.649.-, que será financiado con recursos disponibles del marco presupuestario año 2015,

según da cuenta el Oficio ORD. N° 673 de fecha 15 de julio de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

- 7.- Que para este nuevo ejercicio 2015, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones de Obras Civiles y Consultorías según se señalará más adelante.
- 8.- La Resolución (A) N° 63 de fecha 17 de junio de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 01 de julio de 2015, que modifica el Presupuesto de Inversión;
- 9.- La modificación del convenio mandato suscrita con fecha 24 de agosto de 2015.
- 10.- La Resolución (A) N° 98 de fecha 17 de septiembre de 2015, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule.
- 11.- La Resolución (A) UGD N° 56 de fecha 14 de mayo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades para suscribir documentos en materias afectas a Toma de Razón en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
- 12.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 24 de agosto de 2015, entre el Gobierno Regional del Maule y la ilustre Municipalidad de San Clemente, para la ejecución del proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.108.426-0	"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO LAS LOMAS"

2.- Incorpórese a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

En Talca, a 24 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División

Gobierno Regional del Maule
U. Gestión de Documentos
UTILIZADO



de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, representada por su Alcalde don **JUAN RAÚL ROJAS VERGARA**, ambos domiciliados en calle Carlos Silva Renard s/n, San Clemente, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultoría, consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 112 de fecha 30 de septiembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con fecha 20 de octubre de 2014.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Cartera de Proyectos Nuevos Año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 617 de fecha 14 de julio de 2015, acordó autorizar un aumento adicional de recursos para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS**", **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, por la suma de M\$ 6.649.-, que será financiado con recursos disponibles del marco presupuestario año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 673 de fecha 15 de julio de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

4º.- Que para este nuevo ejercicio 2015, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones de Obras Civiles y Consultorías según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2015:

Subtítulo 31, Item 02, Código 30.108.426-0, proyecto obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS"						
FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2014	SOLICITAD O PARA 2015	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	M\$	0.-	400.-	0.-	400.-
F.N.D.R.	Obras Civiles	M\$	0.-	11.962.-	0.-	11.962.-

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
U. Gestión de Documentos
INUTILIZADO



TOTAL M\$		M\$	0.-	12.362.-	0.-	12.362.-
------------------	--	------------	------------	-----------------	------------	-----------------

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 9 de fecha 22 de enero de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de febrero de 2015; y la personería de don **JUAN RAÚL ROJAS VERGARA** en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 183-2012.

Previa lectura firman:

HAY FIRMA: doña ERIKA GONZALEZ MUÑOZ, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE; don JUAN RAÚL ROJAS VERGARA, Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE.

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto del Gobierno Regional del Maule.-

ANÓTESE, TÓMESE RAZON POR LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

“POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE”.

11 NOV. 2015

VICTOR KRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
REGION DEL MAULE



ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación Facultades Res. (A) UGD N° 56 de 14 de mayo 2014

HMBF

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes UGD.

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Unidad de Planificación y Desarrollo Regional
Teléfono: 7820000 • Cel. 912 0574
Fax: 782205021
www.goremaule.cl

División de Análisis y Control de Gestión

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CIP 30.108.426.0
AUTORIZADO M\$ 12.362
COMPROMETIDOS M\$ 31192
ITEM 001 M\$ 400
004 M\$ 12.362

Gobierno Regional del Maule
U. Gestión de Documentos
UTILIZADO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

En Talca, a 24 AGO 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, representada por su Alcalde don **JUAN RAÚL ROJAS VERGARA**, ambos domiciliados en calle Carlos Silva Renard s/n, San Clemente, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 29 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de San Clemente, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de las obras y consultoría, consideradas en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 112 de fecha 30 de septiembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón con fecha 20 de octubre de 2014.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, acordó aprobar la Cartera de Proyectos Nuevos Año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 617 de fecha 14 de julio de 2015, acordó autorizar un aumento adicional de recursos para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS**", **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, por la suma de M\$ 6.649.-, que será financiado con recursos disponibles del marco presupuestario año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 673 de fecha 15 de julio de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

4º.- Que para este nuevo ejercicio 2015, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones de Obras Civiles y Consultorías según se señalará más adelante.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP N° 30.108.426-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS**" por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2015:

Subtítulo 31, Item 02, Código 30.108.426-0, proyecto obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS LOMAS"

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2014	SOLICITAD O PARA 2015	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	M\$	0.-	400.-	0.-	400.-
F.N.D.R.	Obras Civiles	M\$	0.-	11.962.-	0.-	11.962.-
TOTAL M\$		M\$	0.-	12.362.-	0.-	12.362.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

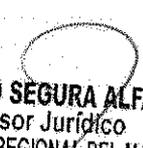
QUINTO: La personería de doña **ERIKA GONZALEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 9 de fecha 22 de enero de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de febrero de 2015; y la personería de don **JUAN RAÚL ROJAS VERGARA** en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 183-2012. Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN RAÚL ROJAS VERGARA
 ALCALDE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE SAN CLEMENTE
 Unidad Técnica




ERIKA GONZALEZ MUÑOZ
 Jefa de la División de Análisis y
 Control de Gestión
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
 Mandante


EDUARDO SEGURA ALFARO
 Asesor Jurídico
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE